



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION PARCIAL N° 93 / 2014

FECHA : 03 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **BODEGA Y OFICINA**

ubicado en **RUTA U-55 S/N°- KM. 1,5 – FUNDO EL CASTILLO**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **TRANSPORTES Y LOGISTICA SCHUCK LTDA.**

R.U.T. N° **76.063.968-0**

Rol **4520-4**

PERMISO OTORGADO N° 283
PERMISO MODIFICACIÓN N°43

FECHA **19.11.2012**
FECHA **07.02.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	3.210 M²
2° piso	566 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	3.776 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°1536 DEL 16.10.2013
Resolución Sanitaria N°1536 DEL 16.10.2013
Declaración TE1 N°791171 DEL 07.12.2012

SSO
SSO
SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/rsev
AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de oficinas y bodegas ubicadas en Ruta U-55 S/N°, Km. 1,5 , Fundo El Castillo, de propiedad de Transportes y Logística Scchuck Ltda., en el cual se reciben parcialmente un total de 3.776 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Tomas Rosmanich Bravo

AVM/JBA/RMR/rsev

